

Bogotá, D.C.

Señor  
BERNARDO ANTIA MORALES  
Carrera 11 Este # 81 B - 51 Invasión Compostela 3 Casa 71  
Teléfono: 3044023229 - 3143210086  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano Radicado SDHT 1-2021-11722  
Respuesta Requerimiento Ciudadano Personería de Bogotá D.C. SINPROC 2929822

Respetado señor Antia:

En atención al requerimiento ciudadano remitido por la Personería Local de Usme con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de esta Secretaría, establecidas en el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

El aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 154 del 19 de mayo de 2020, la cual fue derogada por la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*.

En ese sentido, verificadas las resoluciones que formalizaron el listado de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se constató que su hogar no fue beneficiario del referido aporte, toda vez que consultadas las bases de datos externas y las de la SDHT, se evidenció que usted fue inhabilitado por ser propietario de un inmueble en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con número de folio de matrícula inmobiliaria 050S00000000 (CATASTRO BOGOTÁ; Cédula Catastral: 202511415600000000; Dirección: KR 7C ESTE 107 83 SUR MJ; Matrícula Inmobiliaria: 050S00000000; BOGOTÁ D. C. BOGOTÁ)), razón por la cual, no cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa que reguló el programa de aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Por otro lado, a este programa distrital accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento

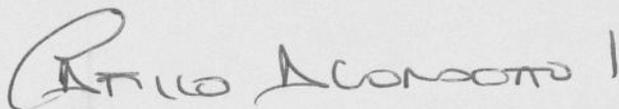
obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

De lo anterior, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, "por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C." y que culminó la calamidad pública, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyo su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

En consecuencia, con fundamento en lo dicho hasta aquí, se indica que no es dable tramitar la solicitud de acceso al beneficio en mención, por las razones jurídicas expuestas.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon  
Subdirector (a) de Recursos Privados  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados